PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 06 DE 2020

OBJETO: CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PURIFICACION-TOLIMA

ADENDA Nº 01

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo **2.2.1.1.2.2.1**. del Decreto 1082 de 2015 esta Superintendencia considera necesario efectuar las siguientes modificaciones al Pliego de Condiciones del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 06 DE 2020,** así:

Modifíquese el capítulo IV del pliego de condiciones definitivo el cual quedará así:

CAPITULO IV
DE LAS MANIFESTACIONES DE INTERÉS

4.1 MANIFESTACIONES DE INTERÉS

De conformidad con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación, los interesados deben manifestar su intención de participar en el proceso. La manifestación de interés en participar en este proceso es un **requisito habilitante** para la presentación de la respectiva oferta.

La manifestación de interés se puede realizar como Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, que será tenida en cuenta únicamente por el modulo asignado en la Plataforma SECOP II.

Se aclara que el oferente solo podrá manifestar interés por una sola vez, si se presentará en la modalidad de Consorcio o Unión Temporal solo se aceptará la manifestación del proponente plural ya constituido por la plataforma.

Los posibles oferentes interesados en participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía manifestarán su interés, a través de la plataforma SECOP II, en el módulo asignado para ello.

4.2 LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Los posibles oferentes interesados en manifestar su interés en participar en este proceso deberán allegar dicha manifestación, en la Web **Plataforma SECOP II, hasta la fecha y hora estipuladas en el cronograma del presente pliego de condiciones**.

4.3 RECHAZO DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

No se aceptarán las manifestaciones de interés extemporáneas, es decir, por fuera del término previsto en el cronograma.

El proceso se declarará desierto cuando no se presente ninguna manifestación de interés

En caso de presentar manifestación de interés desde dos usuarios registrados en la Plataforma SECOP II con el nombre del mismo proponente no se tendrán en cuenta ninguna de las manifestaciones presentadas.

La manifestación de interés en participar es **un requisito habilitante** para la presentación de la respectiva oferta. Si el proponente no presenta manifestación de interés en participar en el proceso, **su propuesta será rechazada**.

NOTA: Teniendo en cuenta que la audiencia de consolidación de manifestaciones de interés se realizará de manera virtual, el procedimiento a llevar a cabo será el establecido en los numerales 4.4 y 4.4.1 del pliego de condiciones definitivo, bajo la siguiente aclaración:

La Entidad designará un delegado de la OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN, quien se encontrará presente en la sala de juntas donde se realiza la audiencia para sacar las balotas en el orden que la plataforma SECOP II los haya registrado y del cual se dará lectura al inicio de la audiencia, una vez se haya verificado la capacidad de los interesados o sus representantes para actuar.

4.4 SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES.

Cuando el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), se realizará el respectivo sorteo de consolidación de oferentes, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Para la realización de la audiencia **virtual** de sorteo de consolidación de oferentes podrán asistir virtualmente los representantes legales o personas facultadas por el Representante Legal. De todas maneras, la Entidad procederá a adelantar el sorteo con las personas que manifestaron interés en debida forma, en presencia de la Oficina de Control Interno de Gestión de la Entidad. De dicho sorteo se dejará constancia en Acta que se publicará en el **SECOP II.**

La finalidad de la audiencia virtual de sorteo de consolidación de oferentes es escoger entre ellos, un número máximo de diez (10) posibles oferentes para que continúen con el proceso.

NOTA: Los oferentes solo podrán participar en el sorteo de consolidación a nombre propio, o consorcio, o unión temporal, la doble postulación invalidara su participación.

4.4.1 PROCEDIMIENTO DEL SORTEO:

Cuando el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), se realizará el respectivo sorteo de consolidación de oferentes, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Para la realización de la audiencia de sorteo de consolidación de oferentes podrán asistir virtualmente los representantes legales o personas facultadas por el Representante Legal. De todas maneras, la Entidad procederá a adelantar el sorteo con las personas que manifestaron interés en debida forma, en presencia de la Oficina de Control Interno de Gestión de la Entidad.

La finalidad de la audiencia de sorteo de consolidación de oferentes es escoger entre ellos, un número máximo de diez (10) posibles oferentes para que continúen con el proceso así:

1. La Entidad designará un delegado de la OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN, quien se encontrará presente en la sala de juntas donde se realiza la audiencia.

2. El sorteo se efectuará a través de balotas. Para ello, se depositarán en una bolsa igual número de balotas como de expresiones de interés admitidas, diez (10) de estas balotas serán de color rojo y el resto azul.

3. Las de color rojo representan los cupos para presentar ofertas dentro del proceso.

4. Posteriormente sacar las balotas en el orden que la plataforma SECOP II los haya registrado y del cual se dará lectura al inicio de la audiencia, una vez se haya verificado la capacidad de los interesados o sus representantes para actuar

5. Con la consolidación de los posibles oferentes, se entenderá que los seleccionados podrán presentar la oferta en el presente proceso de selección de acuerdo al cronograma de este proceso de contratación.

6. El resultado de dicha escogencia será publicado en la página web de la entidad y el portal de contratación.

7. Los oferentes favorecidos en el sorteo respectivo no pueden ceder o transferir a persona alguna su derecho a presentar oferta.

Una vez se tengan los resultados del sorteo, se dejará constancia en Acta que se publicará en el SECOP II.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el presente Proyecto de Pliego de Condiciones.

Los demás puntos del Pliego de Condiciones del Proceso de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 06 de 2020, se mantienen iguales en cuanto no se opongan a las modificaciones aquí incluidas.

Dada en Bogotá, el veinticinco (25) del mes de agosto de dos mil veinte (2020).

Elaboró: Camila Lucia Montes Ballestas. Abogada Dirección de Contratación

Revisó parte jurídica:
Leonel Edgardo Riveros Diaz. Director de Contratación

Revisó y aprobó:
William Antonio Burgos Durango. Secretario General.